

*David Shields Campbell*

*Testigo Social PF022*

## Testimonio del Testigo Social

**Testimonio de la participación del testigo social  
Lic. David Shields Campbell en la Licitación  
Pública Internacional Bajo la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio con capítulo de  
compras gubernamentales**

**No. LA-050GYR040-E17-2021**

**Electrónica**

**Adquisición de Equipo, Suministro, Desinstalación,  
Instalación, Pruebas de Arranque, Puesta en  
Operación y Capacitación de Calderas  
Generadoras de Vapor**



Ciudad de México, 17 de septiembre de 2021.

*[Handwritten signature]*

## ***David Shields Campbell (Registro No. PF022)***

Ciudad de México, 17 de septiembre de 2021.

Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García,  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte,  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos,  
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En mi carácter de Testigo Social con número de registro No. PF022 en el Padrón Público de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento de las funciones inherentes a la designación emitida el 28 de mayo de 2021 por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, adscrita a la Unidad de Auditoría a Contrataciones de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, mediante Oficio No. UACP/DPFCP/066/2021, para participar como Testigo Social en el proceso de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-050GYR040-E17-2021, de carácter electrónico, y con base en el Contrato Abierto de Prestación de Servicio del Testigo Social No. S1M0179, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y mi persona, con fecha del 25 de junio de 2021, con el objeto de atestiguar este procedimiento,

me permito emitir este

### **Testimonio del Testigo Social.**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el 68 de su Reglamento, que regulan la participación de los Testigos Sociales, para que el mismo sea publicado en la página de internet del IMSS al concluir mi participación.

### **Objeto de la contratación**

El objeto de la contratación es la adquisición, suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación, relativos a calderas generadoras de vapor.



Los bienes a ser adquiridos e instalados, descritos en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la Convocatoria, son 88 calderas generadoras de vapor de distintos tamaños y capacidades, agrupadas en 16 partidas, que deben ser de origen nacional y/o de países socios.

El procedimiento es de carácter electrónico y es convocado por la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situ en la calle de Durango Núm. 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

El número de expediente de la licitación asignado por CompraNet es **2283876 - LA-050GYR040-E17-2021**. La contratación corresponde al ejercicio fiscal 2021 y forma parte del Programa de Sustitución de Equipo Electromecánico, 2021, del IMSS. El plazo para la entrega de los bienes y la realización del servicio no debe de exceder de 125 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

## Marco jurídico aplicable

El marco jurídico para esta contratación es el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) –en particular los artículos 3 fracción III, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la misma–, así como el Reglamento de la dicha ley (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables. El criterio utilizado para la evaluación de las proposiciones es el de puntos y porcentajes.

La licitación se definió como electrónica, por lo cual los licitantes participaron únicamente a través del Sistema CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, 46 fracción II y 50 del RLAASSP y en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Las especificaciones, los requisitos y las cantidades de los bienes a adquirir se detallaron en el Anexo No. 1 “Anexo Técnico” y en los términos y condiciones de la Convocatoria. Se determinó que las proposiciones presentadas por los licitantes no podrían ser negociadas y que aplica la modalidad de contratación cerrada por licitante, sin considerar abastecimiento simultáneo ni ofertas subsecuentes de descuento. La modalidad pactada para el contrato es a precio fijo, adjudicándose el

100 por ciento de los bienes que integran cada partida a un solo licitante, pudiendo cada licitante participar en una o más partidas a su elección.

El carácter del procedimiento es Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan capítulo de compras gubernamentales, por lo que participan únicamente licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público, con fundamento en el Artículo 28 fracción II de la LAASSP.

Los Tratados bajo cuya cobertura se convocó la licitación se detallan a continuación:

1. Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (T-MEC).
2. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel).
3. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México AELC).
4. Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México. (TLCUEM).
5. Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón).
6. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México-Chile).
7. Protocolo Adicional, Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (Colombia, Chile, México y Perú).
8. Tratado de Libre Comercio Colombia-México.
9. Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIAPAT).

Asimismo, es exigible el cumplimiento con Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, de Referencia o Especificaciones, las cuales se detallan en la Convocatoria y aplican para todas las partidas de la licitación.

## **Autorización presupuestal**

La licitación contó con la aprobación presupuestal registrada en el Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 099001/6B3000/BMI21/044/2623, con fecha del 3 de diciembre de 2020, emitida por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, perteneciente a la Unidad de Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del IMSS, en respuesta al Oficio de Solicitud del área requirente No. 095284140A/10766, en el que la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales solicita la emisión de dicho OLI por un monto de \$692,504,550.98 M.N. referente al presupuesto 2021 del Programa de Equipo Electromecánico, para la adquisición de 88 bienes.





## Ejercicio de atestiguamiento

El ejercicio de atestiguamiento por el Testigo Social abarcó las siguientes actividades:

- revisión de la Investigación de Mercado y de la Convocatoria;
- asistencia a la Séptima Reunión del Subcomité Revisor de la Convocatoria (Subreco);
- asistencia a la Junta de Aclaraciones, con el respectivo análisis de las respuestas emitidas por la Convocante;
- asistencia al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones;
- la revisión de las propuestas administrativa, legal, técnica y económica de los licitantes, así como el análisis de las propuestas y de los dictámenes correspondientes;
- revisión del Fallo y asistencia al Acto de Fallo, así como la revisión de los contratos y el atestiguamiento de la firma de los contratos.

Estas actividades tuvieron el fin de dar testimonio del correcto desarrollo de la licitación, conforme al Artículo 134 Constitucional, a las leyes aplicables y a la Convocatoria.



## Investigación de mercado

La tarea del Testigo Social en esta etapa se enfocó a analizar el procedimiento y verificar su apego a lo dispuesto por el artículo 2, fracción X, y párrafo sexto del artículo 26 de la LAASSP, así como por los artículos 28, 29 y 30 del RLAASSP y demás normatividad aplicable.

Para tal efecto, la convocante proporcionó al Testigo Social toda la documentación relativa a la Investigación de Mercado, la cual, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la LAASSP, tuvo como propósito determinar la existencia y disponibilidad de proveedores de los bienes y del servicio requeridos, conocer los precios prevalecientes en el mercado y verificar la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación.

De la información proporcionada, se desprende que la solicitud de Investigación de Mercado, con número de requisición 09 53 84 61 1CFI/0707, fue recibida el 28 de enero de 2021, entregándose el resultado de dicha investigación el día 16 de febrero de 2021.

Las fuentes consultadas por la convocante para la realización de la Investigación de Mercado, conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del RLAASSP, fueron las siguientes:



- (1) Contrato marco;
- (2) Compranet, en el apartado de Anuncios en seguimiento y concluidos;
- (3) Antecedente de contratación;
- (4) Seguimiento al Directorio de la Investigación de Mercado 029/02;
- (5) Consulta al Padrón de Posibles Proveedores de la Coordinación de Investigación de Mercados (CIM);
- (6) Proveedores sugeridos por al Área Requirente; y
- (7) Internet.

Cabe destacar que entre las fuentes consultadas se identificó el antecedente de contratación LA-019GYR040-E5-2017 del IMSS, similar al requerimiento de la presente investigación.

Se solicitaron cotizaciones a 49 proveedores potenciales identificados por la Convocante y 12 de ellos presentaron cotización:

**Abastecimientos y Servicios Industriales Del Toro, S.A. de C.V.**  
**Robert Bosch México, S. de R.L. de C.V. (Bosch Termotecnología)**  
**Calderas Myrggo, S.A. de C.V.**  
**Combustión Orgánica de México (Calderas y Proyectos Ochoa, S.A. de C.V.)**  
**CB Soluciones Térmicas, S.A. de C.V.**  
**Grupo Addim, S.A. de C.V.**  
**Grupo Impulsor Pajeme, S.A. de C.V.**  
**Grupo Inmobiliario Green Land, S.A. de C.V.**  
**Hybist, S.A. de C.V.**  
**Termodinámica Enica, S.A. de C.V.**  
**Weda/phx, S.A. de C.V.**  
**Zitum Desarrolladores, S.A. de C.V.**

Estas 12 empresas ofertaron bienes de origen nacional y/o extranjero y manifestaron estar establecidas en territorio nacional. Cada una especificó el nombre del fabricante de las calderas que ofertó. Algunas de las empresas son fabricantes y todas ellas son proveedores potenciales con capacidades para realizar las diversas tareas que exige este proceso de licitación.

La documentación proporcionada al Testigo Social relativa a la Investigación de Mercado permitió apreciar que existen proveedores capaces de ofertar los bienes y brindar el servicio requerido, tratándose, además, disponibles en los mercados nacional e internacional.

Puedo dar fe de la correcta realización, de la transparencia y del apego a normatividad de la Investigación de Mercado realizada, así como del profesionalismo de los funcionarios involucrados.



## Desarrollo de la licitación

### Reunión del Subcomité de Revisión de Convocatorias (Subreco)

El día 18 de junio de 2021, asistí a la última sesión del Subcomité de Revisión de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (Subreco), la cual se realizó de manera presencial y remota a través de medios electrónicos.

En dicha sesión, participaron representantes de la División de Equipo Mobiliario Administrativo y de Transporte, de la Dirección Jurídica, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación Técnica de Investigación de Mercados, de la División de Contratos, del Área de Normatividad de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones y del Órgano Interno de Control. Se aprobaron en forma unánime algunos ajustes menores a la Convocatoria, mismos que aparecen en el acta correspondiente.

En relación a una duda de la Dirección Jurídica sobre la emisión y vigencia del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) –teniendo en cuenta que éste se emitió en el año 2020, ya que se preveía la contratación iniciaría en ese año– se manifestó que el OLI No. 099001/6B3000/BMI21/044/2623 indica que la vigencia del mismo iniciaría en el ejercicio fiscal 2021.

En relación a un cuestionamiento sobre la vigencia de la Investigación de Mercado, se aclaró a los asistentes que ésta fue solicitada el 28 de enero de 2021 y los resultados fueron entregados el 19 de febrero de 2021. Se recibieron 12 cotizaciones de los bienes solicitados. En los términos y condiciones con los que se solicitaron cotizaciones, se indica que la vigencia del contrato es a partir de la firma hasta el 31 de diciembre. Todos los cotizantes manifestaron que mantendrían su cotización vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. Por lo mismo, se determinó que la Investigación de Mercado es vigente para la Convocatoria en comento.

Se atendieron sugerencias hechas por el Testigo Social, en su calidad de invitado a la sesión, entre ellas, una en el sentido de revisar el uso de los términos “fabricante” y “proveedor” en las especificaciones técnicas, porque no son sinónimos y porque cada consorcio no forzosamente tiene que incluir a un fabricante.

El Área Técnica respondió asegurando que las palabras “fabricante” y “proveedor” no se utilizan como sinónimos en la Convocatoria y que cada uno tiene definido su tramo de responsabilidad. A su vez, la Presidenta suplente de la sesión del Subreco señaló que no es procedente solicitar únicamente la participación de fabricantes, aun cuando se pudiera tener mejores condiciones ofertadas, toda vez que sería limitar la libre participación. Por ello, aclaró, se permiten las participaciones conjuntas con alianzas entre proveedores y fabricantes.



## Publicación de la convocatoria

La publicación de la Convocatoria a la licitación pública se realizó a través del Sistema Compranet el día 22 de junio de 2021, señalando que se trata de la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-050GYR040-E17-2021**.

La Convocatoria estableció estas fechas y horas para los actos de la licitación:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Visita a las instalaciones	Las visitas podrán realizarse a partir del cuarto día hábil posterior a la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previos a la Presentación de Propuestas y se realizarán conforme a lo establecido en el numeral VII. VISITA A LAS INSTALACIONES de los "Términos y Condiciones".		
Junta de Aclaraciones	06 de julio del 2021	10:00 horas	Sistema Compranet
Presentación y Apertura de Proposiciones	02 de agosto del 2021	10:00 horas	
Acto de Notificación de Fallo	12 de agosto del 2021	12:00 horas	

La Convocatoria incluye los siguientes anexos:

- Cédula técnica de descripción del licitante
- Cantidades y distribución para la adquisición, suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación de cámara fría.
- Lugares de entrega y responsables de la recepción
- Remisión de pedido.
- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción/Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes.
- Criterios de evaluación para la adquisición, suministro, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación de cámara fría.
- Lista de verificación para la recepción de bienes de inversión.
- Anexo técnico.
- Términos y condiciones
- Modelo de contrato (Fianza de cumplimiento, Documentación legal para la firma del contrato).
- Nota informativa de la OCDE.



No observé ningún aspecto irregular en la Convocatoria, que refleja un proceso casi idéntico al que se llevó a cabo en 2017. Se envió un resumen de la Convocatoria para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 24 de junio de 2020.

## Agrupación de partidas

Las cantidades y los tipos de calderas se señalan en este cuadro:

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Cantidad
1	529.460.1585.00.01	21033	Generador de vapor 20 cc	6
2	529.460.1597.00.01	21034	Generador de vapor 30 cc	1
3	529.460.1449.00.01	21018	Generador de vapor 40 cc	1
4	529.460.1459.00.01	21019	Generador de vapor 60 cc	4
5	529.460.1467.00.01	21021	Generador de vapor 80 cc	2
6	529.460.1472.00.01	21022	Generador de vapor 100 cc	22
7	529.460.1485.00.01	21024	Generador de vapor 125 cc	8
8	529.460.1497.00.01	21025	Generador de vapor 150 cc	13
9	529.460.1506.00.01	21026	Generador de vapor 200 cc	11
10	529.460.1515.00.01	21027	Generador de vapor 250 cc	7
11	529.460.1522.00.01	21028	Generador de vapor 300 cc	2
12	529.460.1549.00.01	21029	Generador de vapor 350 cc	4
13	529.460.1567.00.01	21020	Generador de vapor 60 cc vertical	2
14	529.460.1572.00.01	21023	Generador de vapor 100 cc vertical	3
15	529.460.1604.00.01	21035	Generador de vapor 150 cc vertical	1
16	529.460.1613.00.01	21036	Generador de vapor 700 cc acuatubular	1
<b>Total</b>				<b>88</b>

Las cantidades y distribución de los bienes antes mencionados se efectúa conforme al **Anexo 2**. Su entrega se realiza en los lugares señalados en el **Anexo 3**. Dicha entrega debe ser a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con el **Anexo 5** (Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión).

## Junta de aclaraciones

La primera y única Junta de Aclaraciones se desarrolló en un lapso de 16 días naturales, período comprendido entre el 6 de julio y el 21 de julio de 2021 y fue transmitida en sus diversas sesiones por YouTube desde la Sala 5 del Sótano del Ala Ponente del edificio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX 06600.

Se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y en apego a los Artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 y 46 del RLAASSP, por lo que las personas interesadas en participar enviaron, a través del Sistema CompraNet, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora programadas para que se realizara dicha Junta, un escrito en el que expresaron su interés en participar, manifestando sus datos generales, así como sus respectivas solicitudes de aclaración.

Se dio inicio a la Junta de Aclaraciones el día 6 de julio a las 10 horas. Se recibieron en tiempo y forma 128 preguntas de ocho licitantes, así como el escrito de interés de cada uno de ellos, a través de la plataforma de CompraNet, desglosadas de esta forma:

**Abastecimientos y Servicios Industriales del Toro, S.A. de C.V.**, 4 preguntas (1 al 4 del consecutivo)

**Termopailería Industrial, S.A. de C.V.**, 77 preguntas (5 al 81 del consecutivo)

**Grupo Impulsor Pajeme, S.A. de C.V.**, 5 preguntas (82 al 86 del consecutivo)

**Desarrollos y Aplicaciones MJD, S.A. de C.V.**, 18 preguntas (87 al 104 del consecutivo)

**Calderas Myrggo, S.A. de C.V.**, 5 preguntas (105 al 109 del consecutivo)

**José Manuel Salcedo Acuña**, 2 preguntas (110 y 111 del consecutivo)

**Termodinámica Enica, S.A. de C.V.**, 9 preguntas (112 al 120 del consecutivo)

**CB Soluciones Térmicas, S.A. de C.V.**, 8 preguntas (121 al 128 del consecutivo)

**Total: 128 preguntas.**

Asimismo, se recibió en tiempo y forma el escrito de interés por parte de la empresa **Zitum Desarrolladores, S.A. de C.V.**

A las 10.30 horas de ese mismo día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción II, de la RLAASSP, la Junta de Aclaraciones se suspendió a solicitud del Área Técnica, a fin de analizar y dar contestación a estas preguntas. Se reanudó el día 15 de julio a las 10 horas y se suspendió de nuevo a las 10.30 horas, ya que

la Convocante aún no había concluido el análisis de los cuestionamientos. Se reanudó a 10.00 horas del día 19 de julio de 2021. La Convocante dio respuesta a todas las 128 solicitudes de aclaración recibidas y envió mediante el Sistema Compranet las respuestas y las precisiones de carácter técnico, las cuales se dieron a conocer en los siguientes documentos:

- **Concentrado de respuestas otorgadas por la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte** (Área Contratante), que consta de 10 páginas.
- **Concentrado de preguntas y respuestas otorgadas por la División de Conservación de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios** (Área Técnica), que consta de 111 páginas.

Con respecto a las preguntas enviadas, cabe señalar que la mayoría de ellas solicitaron una mayor aclaración sobre los requisitos esenciales que los licitantes deben cumplir. Fue el caso, entre otros, del licitante **Termopailería Industrial, S.A. de C.V.**, quien envió 77 de las 128 preguntas recibidas, abarcando temas como matriz de puntos, términos y condiciones, especificaciones y normas. Se observó duplicidad en el planteamiento de las preguntas de este licitante, ya que repitió los mismos cuestionamientos para diferentes capacidades de calderas. El licitante **Desarrollos y Aplicaciones MJD, S.A. de C.V.** envió 18 preguntas, solicitando aclaraciones sobre temas como la matriz de puntos y porcentajes, declaraciones fiscales, data reports, fianzas, penas convencionales y deductivas.

El licitante **Termodinámica Enica, S.A. de C.V.** propuso ofertar generadores de vapor de mayor capacidad a la solicitada por la Convocante, también la opción de fabricar tanques con otros tipos de acero al carbón diferentes al SA-285 Grado C solicitado en la Convocatoria, debido a una presunta escasez de éste. **Calderas Myrsgo, S.A. de C.V.** propuso una caldera igneotubular en vez del tipo acuatubular, mientras que **CB Soluciones Térmicas, S.A. de C.V.** solicitó considerar una caldera tipo pirotubular o acuatubular 600hp en vez de la caldera acuatubular 700 cc requerida por la Convocante (Partida 16). Estas propuestas no fueron aceptadas.

Se suspendió el evento nuevamente para ofrecer a los licitantes la oportunidad de enviar re-preguntas a través de la plataforma de CompraNet. Se reanudó el día 20 de julio a las 11.30 horas. Se recibieron 4 re-preguntas por parte del licitante **Desarrollos y Aplicaciones MJD S.A. de C.V.**, quién retomó los temas de las penas convencionales y las deductivas al solicitar explicaciones más detalladas al respecto. También solicitó precisiones sobre la resolución de fotografías de las calderas.

No se realizó ningún cambio importante a lo establecido en la Convocatoria como resultado de las respuestas emitidas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones. Tampoco se generó ninguna polémica en el intercambio de preguntas y respuestas.

La Convocante finalmente cerró el Acta de Junta de Aclaraciones a las 12.30 horas del día 21 de julio de 2021.

En el Acta de la Junta de Aclaraciones, se confirmó a los licitantes que el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevaría a cabo el día 2 de agosto de 2021 a las 10.00 horas a través del Sistema Compranet y el Acto de Notificación de Fallo se realizaría el 12 de agosto de 2021 a las 12.00 horas, también a través del Sistema CompraNet.

Durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, las sesiones fueron presididas por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte y contaron la asistencia del Titular de la División de Conservación y el Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de dicha División (Área Técnica), así como representantes de Dirección Jurídica, del Órgano Interno de Control en el IMSS y el Testigo Social, Todos ellos firmaron al margen y al calce de todas las hojas del Acta de la Junta de Aclaraciones para la debida constancia y efectos legales procedentes.

## **Acto de presentación y apertura de proposiciones**

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevó a cabo a las 10 horas del día 2 de agosto de 2021 en términos de lo previsto en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, así como lo estipulado en los numerales “3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación” y “3.4 Presentación y Apertura de Propositiones” de la Convocatoria de la licitación.

El evento se efectuó en las instalaciones ubicadas en la Sala 5 del Sótano del Ala Poniente del edificio del IMSS ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma no. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, desde donde se pudo transmitir en vivo por YouTube, conforme a las políticas de transparencia del IMSS.

El Acto fue presidido por el Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

Al inicio del evento y al tratarse de una licitación electrónica, se procedió a la apertura y descarga de las proposiciones a través del Sistema CompraNet, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis, fracción II y 35 fracción I de la LAASSP, así como el numeral 24 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental CompraNet.

Se constató que había proposiciones por parte de cuatro licitantes para 15 de las 16 partidas, quedándose la partida número 16 sin propuestas. Se procedió a la apertura y descarga de las proposiciones recibidas y éstas fueron aceptadas para su evaluación, sin entrar al análisis detallado de su contenido.



Los cuatro licitantes, con los números de partidas que ofertaron y con el importe total de sus proposiciones en Moneda Nacional, fueron los siguientes:

No	Licitante	Partidas que oferta	Importe total ofertado en Moneda Nacional sin IVA	IVA	Importe total ofertado en Moneda Nacional con IVA
1	GRUPO IMPULSOR PAJEME, S.A DE C.V.  EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON:  CALDERAS MYRGO, S.A. DE C.V. Y ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DEL TORO, S.A DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5 6, 7, 8, 13, 14, 15	\$329,955,712.00	\$52,792,913.92	\$382,748,625.92
2	ROBERT BOSCH S. DE R.L. DE C.V.	5, 11, 12	\$78,524,141.05	\$12,563,862.57	\$91,088,003.62
3	ROHJAN S.A. DE C.V.  EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON:  TERMODINÁMICA ENICA S.A. DE C.V. Y CALDERERA DEL CENTRO S.A DE C.V.	9, 10, 11, 12	\$217,395,651.76	\$34,783,304.28	\$252,178,956.04
4	SERVICIOS Y OBRAS DEL PACÍFICO RODI, S.A. DE C.V.  EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON:  TERMO PAILERIA INDUSTRIAL S.A DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 15	\$286,945,000.00	\$45,911,200.00	\$332,856,200.00

El acuse de recibo para los licitantes fue emitido por el mismo sistema CompraNet al momento de enviar sus proposiciones.

Las proposiciones se rubricaron por los servidores públicos designados por la Convocante, como lo establece el Artículo 35 fracción II de la LAASSP, y fueron entregadas a las áreas correspondientes para su evaluación cualitativa, conforme a la fracción III del mismo artículo.

Se levantó el acta correspondiente y se dio lectura al contenido de la misma, confirmándose que el Fallo se daría a conocer a las 12 horas del día 12 de agosto de 2021 mediante el Sistema CompraNet, y se cerró el Acta a las 11.20 horas del mismo día 2 de agosto.

Siendo una licitación electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, el Acta correspondiente se difundió a través de CompraNet al concluir el acto, además de que una copia de la misma se puso a disposición de los licitantes en el mural de comunicación de la Convocante, en el piso 11 de las oficinas del IMSS en la calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Además del Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte (Área Contratante), asistieron al Acto el Titular de la División de Conservación (Área Requirente), el Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de la División de Conservación (Área Técnica), los representantes de la Dirección Jurídica y del Órgano Interno de Control en el IMSS, así como el Testigo Social.

El evento de apertura de proposiciones se llevó a cabo con agilidad, profesionalismo y transparencia, siendo transmitido en vivo a través del canal de YouTube del IMSS.

## **Evaluación de las proposiciones**

La evaluación de las proposiciones se llevó a cabo de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 36 y el 37 de la LAASSP y con lo establecido en la Convocatoria, aplicándose el mecanismo de puntos y porcentajes a que se refieren los artículos 29 fracción XIII, 36 párrafos segundo y tercero y 36 Bis fracción I de dicha Ley.



Así, cada partida fue adjudicada al licitante cuya oferta resultara solvente al cumplir con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos fijados para este procedimiento licitatorio.

Como se mencionó en el Informe Parcial del Testigo Social sobre el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron cuatro propuestas de los siguientes licitantes:

- **Grupo Impulsor Pajeme, S .A. de C.V., en participación conjunta con Calderas Myrsggo, S.A. de C.V. y Abastecimientos y Servicios Industriales Del Toro, S.A. de C.V.**
- **Robert Bosch, S. de R.L. de C.V.**
- **Rohjan, S.A. de C.V., en participación conjunta con Termodinámica Enica, S.A. de C.V. y Calderera del Centro, S.A. de C.V.**
- **Servicios y Obras del Pacífico Rodi, S.A. de C.V., en participación conjunta con Termo Pailería Industrial, S.A. de C.V.**

### **Proposiciones no solventes**

De conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 fracción I de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como en el numeral 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones* de la Convocatoria y con base en el análisis de los requisitos legales-administrativos y la evaluación técnica (*Anexo 1 "Evaluación de la documentación técnica"*) realizada por el Área Requirente emitida mediante oficio No. 09 53 38 14C2/9018, de fecha 23 de agosto de 2021, se indican a continuación los licitantes cuyas proposiciones para las partidas que se señalan, **fueron desechadas:**

- **Grupo Impulsor Pajeme, S .A. de C.V., en participación conjunta con Calderas Myrsggo, S.A. de C.V. y Abastecimientos y Servicios Industriales Del Toro, S.A. de C.V.,** para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14 y 15.
- **Robert Bosch, S. de R.L. de C.V.,** para las partidas 5, 11 y 12.

En la evaluación técnica, se dictaminó que la propuesta del licitante **Grupo Impulsor Pajeme, S .A. de C.V., en participación conjunta con Calderas Myrsggo, S.A. de C.V. y Abastecimientos y Servicios Industriales Del Toro, S.A. de C.V. NO CUMPLE** para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, de acuerdo a lo solicitado en los numerales 4.2.1 (*Cédula de especificaciones técnicas*) y 4.2.2 (*Manuales, Catálogos*) de la Convocatoria.

Se determinó que el licitante **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en los numerales 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.13, 4.2.18, 4.2.19 y 4.2.20 para las partidas 14 y 15, debido a que los documentos presentados no fueron emitidos por el fabricante de la marca UNILUX.

Al evaluar la proposición administrativa, se determinó que ese incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motiva a su desechamiento, tal y como se establece en el numeral 4. *Requisitos que los licitantes deben cumplir*, de la Convocatoria, de conformidad con las causales descritas en los subnumerales 5.3.14, 5.3.15 del numeral 5.3 *Causales de Desechamiento*.

Se dictaminó que el licitante **NO CUMPLE** para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14 y 15, de acuerdo a lo solicitado en los numerales 4.2.1 (*Cédula de especificaciones técnicas*) y 4.2.2 (*Manuales, Catálogos*) de la Convocatoria, debido a que no acredita la marca y el modelo del quemador ofertado, y tampoco acredita la capacidad de ablandamiento del suavizador, al no referir en el catálogo del bien la capacidad de intercambio mínima solicitada mediante resina sintética de capacidad de intercambio mínimo de 30,000 granos por pie cubico y de alta duración.

Se determinó que esos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y motiva a su desechamiento, tal y como se establece en el subnumeral 4.2 *Documentación Técnica* del numeral 4. *Requisitos que los licitantes deben cumplir* de la Convocatoria, de conformidad con las causales descritas en los subnumerales 5.3.12, 5.3.16 y 5.3.18 del numeral 5.3 *Causales de Desechamiento*.

De conformidad con el numeral 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, se realizó la evaluación de los documentos presentados para los requerimientos solicitados en el Anexo 6. *Criterios de Evaluación por puntos*, resultando la propuesta **NO SOLVENTE** en todas las partidas cotizadas, toda vez que el puntaje obtenido fue inferior a la puntuación mínima solicitada.

En la evaluación técnica, se dictaminó que la propuesta del licitante **Robert Bosch, S. de R.L. de C.V. NO CUMPLE** para las partidas 5, 11 y 12 de acuerdo a lo solicitado en los numerales 4.2.1 (*Cédula de Descripción Técnica del Licitante*) y 4.2.2 (*Manuales, Catálogos*) de la Convocatoria.

Se determinó que el licitante **NO CUMPLE** con numerosos elementos de documentación, mismos que se enumeran en el Anexo 1 "*Evaluación de la documentación técnica*", y con los numerales 4.2.1 y 4.2.2, de la Convocatoria, en los siguientes aspectos técnicos:

#### Partida 5

- a) NO CUMPLE toda vez que oferta únicamente equipo de 3 tres pasos y los equipos requeridos son de cuatro pasos; con base en su documento 4.2.24 indica que asistió a la unidad, por lo que está ofertando inadecuadamente, equipos de tres pasos, de aceptarse es necesario girar la caldera, o adaptar la chimenea y economizador con mayor restricción a la salida de los gases, o hacer otro registro en la azotea para salida de chimenea, depende de espacios disponibles.
- b) No oferta la característica de cañón corrugado
- c) No oferta la conexión eléctrica de 220 V.
- d) No se especifica el modelo del quemador que utilizará el equipo ofertado y el Certificado CE refiere a quemador de gas y no diesel los cuales son los requeridos.



- e) No existe congruencia en el tipo de combustión del quemador.
- f) No acredita el suavizador automático tipo dúplex
- g) No acredita la capacidad de ablandamiento del suavizador
- h) No acredita la configuración del suavizador
- i) No acredita el accionamiento automático mediante válvula de control
- j) No acredita el suavizador fabricado en fibra de vidrio
- k) No acredita el tanque de salmuera

#### Partida 11

- a) No se acredita que el tanque de condensados este fabricado en acero al carbón SA-285C
- b) El licitante propone un tanque deaerador de 3,000 litros, cuyas características de diseño y volumen superan la especificación de solo almacenar agua para alimentar a la caldera y 2,700 litros solicitados, con la información contenida en los folios que se adjuntan, no coinciden con lo propuesto.
- c) No acredita la característica de espesor de placa del tanque de condensados.
- d) No existe congruencia entre el catalogo y cedula en la característica ofertada "fabricación en acero al carbón SA 285C" del tanque de purgas.
- e) No oferta la capacidad solicitada del tanque de purgas.
- f) No acredita la característica de espesor de placa del tanque de purgas
- g) No acredita la característica del suavizador automático.
- h) No acredita la capacidad de ablandamiento del suavizador
- i) No acredita la configuración del suavizador
- j) No acredita el accionamiento automático mediante válvula de control
- k) No acredita el suavizador fabricado en fibra de vidrio

#### Partida 12

- a) NO CUMPLE toda vez que oferta únicamente equipo de 3 tres pasos y los equipos requeridos son de cuatro pasos; con base en su documento 4.2.24 indica que asistió a la unidad, por lo que está ofertando inadecuadamente, equipos de tres pasos, de aceptarse es necesario girar la caldera, o adaptar la chimenea y economizador con mayor restricción a la salida de los gases, o hacer otro registro en la azotea para salida de chimenea, depende de espacios disponibles.
- b) No se acredita que el tanque de condensados este fabricado en acero al carbón SA-285C
- c) El licitante propone un tanque deaerador de 3000 litros, cuyas características de diseño y volumen superan la especificación de solo almacenar agua para alimentar a la caldera y 2,700 litros solicitados, con la información contenida en los folios que se adjuntan, no coinciden con lo propuesto.
- d) No acredita la característica de espesor de placa del tanque de condensados.
- e) No existe congruencia entre el catalogo y cedula en la característica ofertada "fabricación en acero al carbón SA 285C" del tanque de purgas.
- f) No oferta la capacidad solicitada del tanque de purgas.
- g) No acredita la característica de espesor de placa del tanque de purgas
- h) No acredita la característica del suavizador automático.
- i) No acredita la capacidad de ablandamiento del suavizador
- j) No acredita la configuración del suavizador
- k) No acredita el accionamiento automático mediante válvula de control
- l) No acredita el suavizador fabricado en fibra de vidrio
- m) No acredita el tanque de salmuera

Se determinó que esos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y motivan a su desechamiento, tal y como se establece en el subnumeral 4.2 *Documentación Técnica* del numeral 4. *Requisitos que los licitantes deben cumplir* de la Convocatoria, y con base en la revisión administrativa realizada a los documentos presentados en la propuesta del licitante, se dictaminó que **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados para las partidas 5, 11 y 12.

De conformidad con el numeral 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, se realizó la evaluación de los documentos presentados para los requerimientos solicitados en el Anexo 6. *Criterios de Evaluación por puntos*, resultando la propuesta **NO SOLVENTE** en todas las partidas cotizadas, toda vez que el puntaje obtenido fue inferior a la puntuación mínima solicitada.

### **Proposiciones solventes:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 fracción I de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, así como en el numeral 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones* de la Convocatoria y con base en el análisis de los requisitos legales-administrativos y en la evaluación técnica, se determinó que las proposiciones de los siguientes licitantes **CUMPLEN**:

- **Rohjan, S.A. de C.V., en participación conjunta con Termodinámica Enica, S.A. de C.V. y Calderera del Centro, S.A. de C.V.**
- **Servicios y Obras del Pacífico Rodi, S.A. de C.V., en participación conjunta con Termo Pailería Industrial, S.A. de C.V.**

De conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 36 de la LAASSP y en el numeral 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones* de la Convocatoria, se aplicó el criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

### **Puntuaciones en las proposiciones técnicas**

<b>Rubro</b>	<b>Valor</b>
a) <i>Características del Bien (es) objeto de la Propuesta Técnica</i>	22.5 puntos
b) <i>Capacidad del Licitante</i>	10.0 puntos
c) <i>Experiencia y Especialidad del Licitante</i>	7.5 puntos
d) <i>Cumplimiento de los contratos</i>	10.0 puntos
<b>Total</b>	<b>50.0 puntos</b>

De acuerdo con el artículo 37 fracción II de la LAASSP y con base en la evaluación técnica emitida por el Área Requirente, así como la evaluación legal-administrativa realizada por el Área Contratante, éstos fueron los licitantes cuyas proposiciones

para las partidas que se indican resultaron solventes técnica y legalmente, al obtener un puntaje superior a los 37.5 puntos:

Partidas	Licitante	Evaluación técnica	Evaluación legal administrativa
1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 15	SERVICIOS Y OBRAS DEL PACÍFICO RODI, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: TERMO PAILERIA INDUSTRIAL S.A DE C.V.	38.66	CUMPLE

Partidas	Licitante	Evaluación técnica	Evaluación legal administrativa
9, 10, 11, 12	ROHJAN S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: TERMODINÁMICA ENICA S.A. DE C.V. Y CALDERERA DEL CENTRO, S.A DE C.V.	43.74	CUMPLE

El licitante **Servicios y Obras del Pacífico Rodi, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Termo Pailería Industrial, S.A. de C.V.** obtuvo, para cada una de las ocho partidas ofertadas, 18.50 puntos en el rubro **(I.a)** Características de los bienes objeto de la Propuesta Técnica; 5.00 puntos en el rubro **(II.a)** Capacidad de recursos económicos, técnicos y de equipamiento del licitante; 6.83 puntos en el rubro **(III.a)** Experiencia y Especialidad; y 8.33 puntos en el rubro **(IV.a)** Cumplimiento de contratos; para un total de 38.66 puntos. Su propuesta es **solvente y cumple**.

El licitante **Rohjan, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Termodinámica Enica, S.A. de C.V. y Calderera del Centro, S.A. de C.V.** obtuvo, para cada una de las cuatro partidas ofertadas, 22.50 puntos en el rubro **(I.a)** Características de los bienes objeto de la Propuesta Técnica; 4.41 puntos en el rubro **(II.a)** Capacidad de recursos económicos, técnicos y de equipamiento del licitante; 6.83 puntos en el rubro **(III.a)** Experiencia y Especialidad; y 10.00 puntos en el rubro **(IV.a)** Cumplimiento de contratos; para un total de 47.34 puntos. Su propuesta es **solvente y cumple**.

Con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 52 del RLAASSP, el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones,

arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, y el numeral 5.2 *Evaluación de la proposición económica* de la Convocatoria, a continuación se indican las puntuaciones que le corresponden al precio neto propuesto por cada licitante, para las partidas en las que participa y que fueron determinadas como solventes:

<b>SERVICIOS Y OBRAS DEL PACÍFICO RODI, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: TERMO PAILERIA INDUSTRIAL S.A DE C.V.</b>				
Partida	Bien	Cantidad	Precio unitario ofertado en M.N., sin I.V.A.	Puntuación asignadas a la propuesta económica
1	Generador de vapor 20 cc	6	\$3,608,000.00	50.00
2	Generador de vapor 30 cc	1	\$3,526,000.00	50.00
3	Generador de vapor 40 cc	1	\$4,015,000.00	50.00
4	Generador de vapor 60 cc	4	\$4,311,000.00	50.00
5	Generador de vapor 80 cc	2	\$3,698,000.00	50.00
6	Generador de vapor 100 cc	22	\$5,738,000.00	50.00
8	Generador de vapor 150 cc	13	\$7,514,000.00	50.00
15	Generador de vapor 150 cc vertical	1	\$9,198,000.00	50.00

<b>ROHJAN S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: TERMODINÁMICA ENICA S.A. DE C.V. Y CALDERERA DEL CENTRO, S.A DE C.V.</b>				
Partida	Bien	Cantidad	Precio unitario ofertado en M.N., sin I.V.A.	Puntuación asignada a la propuesta económica
9	Generador de vapor 200 cc	11	\$8,524,532.82	50.00
10	Generador de vapor 250 cc	7	\$9,210,286.70	50.00
11	Generador de vapor 300 cc	2	\$9,746,884.20	50.00
12	Generador de vapor 350 cc	4	\$9,915,003.86	50.00

La fórmula que se aplicó para obtener el resultado final de la puntuación que obtuvo cada licitante en su proposición fue la siguiente:

<b>Fórmula para calcular el resultado final de los puntos o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición.</b>	
<b>PTj = TPT + PPE</b> Para toda j= 1,2,...,n	
Donde:	
<b>PTj</b> = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición.	
<b>TPT</b> = Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta técnica.	
<b>PPE</b> = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica.	
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.	
Conforme a ella, se obtuvo el siguiente resultado:	

**SERVICIOS Y OBRAS DEL PACÍFICO RODI, S.A. DE C.V.,  
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON:  
TERMO PAILERIA INDUSTRIAL S.A DE C.V.**

Partida	Bien	Precio unitario antes de IVA	Puntos		Total (PTj)
			Técnica (TPT)	Económica (PPE)	
1	Generador de vapor 20 cc	\$3,608,000.00	38.66	50.00	88.66
2	Generador de vapor 30 cc	\$3,526,000.00	38.66	50.00	88.66
3	Generador de vapor 40 cc	\$4,015,000.00	38.66	50.00	88.66
4	Generador de vapor 60 cc	\$4,311,000.00	38.66	50.00	88.66
5	Generador de vapor 80 cc	\$3,698,000.00	38.66	50.00	88.66
6	Generador de vapor 100 cc	\$5,738,000.00	38.66	50.00	88.66
8	Generador de vapor 150 cc	\$7,514,000.00	38.66	50.00	88.66
15	Generador de vapor 150 cc vertical	\$9,198,000.00	38.66	50.00	88.66

ROHJAN S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: TERMODINÁMICA ENICA S.A. DE C.V. Y CALDERERA DEL CENTRO, S.A DE C.V.					
Partida	Bien	Precio unitario antes de IVA	Puntos		Total (PTj)
			Técnica (TPT)	Económica (PPE)	
9	Generador de vapor 200 cc	\$8,524,532.82	43.74	50.00	93.74
10	Generador de vapor 250 cc	\$9,210,286.70	43.74	50.00	93.74
11	Generador de vapor 300 cc	\$9,746,884.20	43.74	50.00	93.74
12	Generador de vapor 350 cc	\$9,915,003.86	43.74	50.00	93.74

Quedaron desiertas las partidas 7, 13 y 14, ya que las propuestas recibidas no cumplieron con lo solicitado en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Convocatoria, y también la partida 16 ya que no se recibió ninguna cotización para la misma.

El responsable de la evaluación legal-administrativa es el Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García, titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte (Área Convocante), y el de la evaluación técnica es el Arq. Armando Pérez López, Titular de la División de Conservación (Área Requirente).

## Acto de notificación del Fallo

El Fallo se emitió con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo estipulado en el numeral "5.4 Adjudicación de contrato", de la Convocatoria a la Licitación. Su contenido se difundió a través de CompraNet el mismo día en que fue emitido.

A las 12 horas del día 12 de agosto de 2021, con fundamento en el artículo 35 fracción III de la LAASSP y 48 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, mediante "Acta de notificación de diferimiento de Fallo", misma que fue publicada en CompraNet, se difirió el Fallo, y de manera similar hubo diferimientos del Fallo los días 19, 24 y 25 de agosto, en virtud de que no se había concluido la evaluación correspondiente y aún se realizaban consultas entre distintas áreas del IMSS.

A las 11.15 horas del día 26 de agosto de 2021 se llevó a cabo el Acto de Notificación de Fallo, el cual ratificó los resultados de la evaluación de propuestas realizada por las áreas Convocante y Requirente.

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política, los artículos 36 Bis fracción I y 37 fracción IV de la LAASSP, el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, así como el numeral 5.4 Adjudicación del contrato de la Convocatoria, se adjudicaron las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 15 al licitante **Servicios y Obras del Pacífico Rodi, en participación conjunta con Termo Pailería Industrial, S.A. de C.V.**, por un monto de \$286,945,000.00 M.N. más IVA (Total: \$332,856,200.00 M.N.) y las partidas 9, 10, 11 y 12 al licitante **Rohjan S.A. de C.V. en participación conjunta con Termodinámica Enica S.A. de C.V. y Calderera del Centro, S.A. de C.V.** por un monto de \$217,395,651.76 M.N. más IVA (Total: \$252,178,956.04 M.N.).

Sumando todas las partidas adjudicadas, el monto asciende a un total de \$504,340,651.76 M.N. (\$585,035,156.04 M.N. incluyendo IVA). De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP, se declararon desiertas las partidas 7, 13 y 14, toda vez que no se recibieron propuestas solventes, y la 16, al no haber recibido ninguna cotización para la misma.

<b>SERVICIOS Y OBRAS DEL PACÍFICO RODI, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: TERMO PAILERIA INDUSTRIAL S.A DE C.V.</b>						
<b>Partida</b>	<b>SAI</b>	<b>PREI</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario antes de IVA</b>	<b>Precio Total antes de IVA</b>
1	529.460.1 585.00.01	21033	Generador de vapor 20 cc	6	\$3,608,000.00	\$21,648,000.00
2	529.460.1 597.00.01	21034	Generador de vapor 30 cc	1	\$3,526,000.00	\$3,526,000.00
3	529.460.1 449.00.01	21018	Generador de vapor 40 cc	1	\$4,015,000.00	\$4,015,000.00
4	529.460.1 459.00.01	21019	Generador de vapor 60 cc	4	\$4,311,000.00	\$17,244,000.00
5	529.460.1 467.00.01	21021	Generador de vapor 80 cc	2	\$3,698,000.00	\$7,396,000.00
6	529.460.1 472.00.01	21022	Generador de vapor 100 cc	22	\$5,738,000.00	\$126,236,000.00
8	529.460.1 497.00.01	21025	Generador de vapor 150 cc	13	\$7,514,000.00	\$97,682,000.00

**SERVICIOS Y OBRAS DEL PACÍFICO RODI, S.A. DE C.V.,  
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON:  
TERMO PAILERIA INDUSTRIAL S.A DE C.V.**

Partida	SAI	PREI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA	Precio Total antes de IVA
15	529.460.1 604.00.01	21035	Generador de vapor 150 cc vertical	1	\$9,198,000.00	\$9,198,000.00
Subtotal						\$286,945,000.00
IVA						\$ 45,911,200.00
Total						\$332,856,200.00

**ROHJAN S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: TERMODINÁMICA  
ENICA S.A. DE C.V. Y CALDERERA DEL CENTRO, S.A DE C.V.**

Partida	SAI	PREI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA	Precio Total antes de IVA
9	529.460. 1506.00. 01	21026	Generador de vapor 200 cc	11	\$8,524,532.82	\$93,769,861.02
10	529.460. 1515.00. 01	21027	Generador de vapor 250 cc	7	\$9,210,286.70	\$64,472,006.90
11	529.460. 1522.00. 01	21028	Generador de vapor 300 cc	2	\$9,746,884.20	\$19,493,768.40
12	529.460. 1549.00. 01	21029	Generador de vapor 350 cc	4	\$9,915,003.86	\$39,660,015.44
Subtotal						\$217,395,651.76
IVA						\$ 34,783,304.28
Total						\$252,178,956.04

Partidas	Licitante ganador	Monto (M.N. con IVA)
1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 15	Servicios y Obras del Pacífico Rodi, en participación conjunta con Termo Pailería Industrial, S.A. de C.V.	\$332,856,200.00
9,10,11 y 12	Rohjan S.A. de C.V. en participación conjunta con Termodinámica Enica S.A. de C.V. y Calderera del Centro, S.A. de C.V.	\$252,178,956.04

*DS*



Lo anterior, en virtud de que las propuestas adjudicadas resultaron solventes, al cumplir con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas. De esta forma, se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

La notificación del Fallo se dio a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión y se envió por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el Acta del Fallo se encontraba a su disposición en dicho sistema.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, se informó a los licitantes adjudicados que tendrían que presentarse a la firma del contrato correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación del Fallo en CompraNet.

El Acto de Notificación del Fallo fue presidido por el Titular de la División de Equipo Mobiliario Administrativo y de Transporte (Área Contratante), Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García, y estuvieron presentes en el acto el Titular de la División de Conservación (Área Requirente), Arq. Armando López Pérez, el Jefe de Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de la División de Conservación (Área Técnica), Ing. Juan Leobardo Ortiz Ángel, el Representante de la Dirección Jurídica, Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez, el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, el C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales, y el Testigo Social, Lic. David Shields Campbell. Todos ellos firmaron el acta.

El evento fue transmitido en vivo a través del canal de YouTube del IMSS.

## **Formalización de los contratos**

Se firmaron los dos contratos correspondientes a este procedimiento en la División de Contratos del IMSS, ambos con fecha del 10 de septiembre de 2021, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Los licitantes adjudicados los suscribieron conforme al modelo señalado en el *Anexo C. "Modelo de contrato"* de la Convocatoria. La fecha de la firma fue determinada en la emisión del Fallo correspondiente al presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en la fracción V del Artículo 37 de la LAASSP.

Los contratos fueron firmados, por parte del IMSS, por la Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Apoderada Legal, y por el Arq. Armando Pérez López, Titular de la División de Conservación.

El contrato **21BI0073** correspondió a la empresa Rohjan, S.A. de C.V., y fue suscrito por Gaspar Peña Saucedo, en su carácter de representante legal, y también por Jens Kurt Etmer Nothalt Maul, representante legal de las empresas Termodinámica Enica, S.A. de C.V., y Calderera del Centro, S.A. de C.V.

El contrato **21BI0074** correspondió a la empresa TermoPailería Industrial, S.A. de C.V., y fue suscrito por su representante legal, Juan Antonio Mendoza Mena, y también por Salvador Romero Delgado, en representación legal de la empresa Servicios y Obras del Pacífico Rodi, S.A. de C.V.

Pude cotejar los contratos, verificando que los datos y los montos eran correctos.

## Aspectos de transparencia

Doy testimonio de que el proceso de licitación se llevó a cabo con profesionalismo y de manera imparcial, cumpliendo en todo momento con lo que dispone la LAASSP y con apego a lo establecido en la Convocatoria. No observé conductas de los servidores públicos ni de los licitantes contrarias a los principios de transparencia ni al objetivo de asegurar al Estado las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y demás condiciones pertinentes, de acuerdo con el Artículo 134 Constitucional.

La evaluación de las proposiciones se realizó de acuerdo con el mecanismo de evaluación establecido en la Convocatoria. En momentos clave del procedimiento, por ejemplo durante las evaluaciones, se agendaron reuniones específicas con el Testigo Social.

Los servidores públicos que intervinieron en este procedimiento mostraron disposición a trabajar con el Testigo Social, actitud que ratifica su compromiso con la transparencia y con la buena operación del IMSS.

## Conclusiones

Se cumplieron en buena parte las expectativas de la licitación en cuanto al número de bienes adquiridos, ya que se adjudicaron 12 de las 16 partidas, lo cual fue importante dada la urgencia de contar con estos equipos en los hospitales y las unidades médicas del IMSS a nivel nacional.

Quedaron desiertas tres partidas por no existir propuestas solventes y una partida sin oferente. Esta última partida, la 16, ameritaría una investigación de mercado por separado, debido al tamaño y requisitos técnicos únicos del tipo de caldera que se requiere, con el fin de identificar la existencia de posibles proveedores.



Se desecharon las proposiciones de dos licitantes por las razones administrativas y técnicas que están asentadas en las páginas 15, 16 y 17 de este Testimonio.

El importe total adjudicado, en M.N. sin IVA, fue de \$504,340,651.76 M.N. El importe total presupuestado, en M.N., fue de \$692,504,550.98 M.N.

En mi opinión, los contratos se adjudicaron en condiciones convenientes para la Convocante y para el Estado. El procedimiento se realizó con transparencia y equidad.

Es de destacarse el compromiso de los servidores públicos involucrados en el procedimiento que nos ocupa, así como su esfuerzo en el trabajo en equipo.



**David Shields Campbell.**  
Testigo social con registro PF022.